

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL QUINTO LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIA PATRICIA ELIZABETH NEUM CHIGUAY, DE LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2107



PUERTO MONTI,

0 5 OCT, 2017

VISTOS

- El Decreto Supremo Nº 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
- La Resolución Exenta Nº 7995 (V. y U.) de fecha 06 de noviembre de 2013 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo a, alternativa de postulación individual, Subsidio Habitacional para grupos emergentes del quinto llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio
- Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 3243, de fecha 08 de septiembre de 2017, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

- Que, mediante oficio Ordinario Nº 3243, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado la beneficiaria que actualmente cuenta con contrato de compraventa y prohibición de fecha 16 de agosto de 2017, firmada ante notario, pendiente su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y cuya copia que se tuvo a la vista. Por lo anterior se solicita este nuevo plazo para concluir con el proceso;
- El Memorándum Nº95 de fecha 25.09.2017, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo de vigencia del subsidio

otorgado, y las razones técnicas y administrativas esgrimidas, son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

- Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36º inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";
- 4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Quinto Llamado Nacional 2013, Título I, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
PATRICIA ELIZABETH NEUM CHIGUAY	12.935.381 - 3	DS1T1 - 7 - 2013 NA03156	QUINCHAO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

CARMONA JIMENEZ EDUARD Ø SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS

> CHILE REGION DE LOS LAGOS
>
> A Regional Minister

> > SECRETARIA

MINISTRO

DE FE

VIVIENDA

DISTRIBUCION:

Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos

Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos

Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos

Delegación SERVIU Chiloé

Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos

Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos

Archiyo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo/a Ud., p**á**ra su c

MARIA YANET MELGAREJO MEDIBUM DELOS LAGOS
MINISTRO DE FEISI E TIMISTRO MINISTRO DE FE(S)